

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**HORCAJUELO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Doña Lucía Fernández Fernández, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y susituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Horcajuelo de la Sierra, a 30 de junio de 2010.—La alcaldesa-presidenta, Lucía Fernández Fernández.

(03/27.593/10)